



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 2 0 3 .

REF.: TENGASE POR AUTORIZADA SUSPENSIÓN DE
ACTIVIDADES POR EL PERIODO QUE INDICA.

COYHAIQUE, 3 1 AGO. 2015

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.862 que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos Públicos y su Decreto Supremo de Hacienda N° 375 de 2003; la Ley N°19.880 de Procedimientos administrativos del 2003; Decreto Supremo N°67 de 2010 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la JUNJI y su modificación posterior a través del Decreto Supremo N°5 de 2013 del Ministerio de Educación; la Ley N°20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 2000 y N° 015/172 de 2001, y modificaciones posteriores, la Resolución exenta N°015/0159 de fecha 14.05.2013 que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, la Resolución Exenta N°015/097 del 18.02.2015, que designa subrogantes de Directora Regional de JUNJI Aysén, resoluciones todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N°497 de fecha 14.08.2015 de Alcalde Municipalidad de Tortel; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, Alcalde Municipalidad de Tortel a través de Ordinario N°497 de fecha 14.08.2015, informa a esta Dirección Regional que a partir del día lunes 17 de agosto JARDIN INFANTIL CIRUELILLO EN FLOR suspenderá la atención de párvulos, ya que el establecimiento se encuentra con una infestación de ratones y deben tomarse medidas por seguridad de la comunidad educativa en general, sin contar con la certeza de la fecha en que retomaran sus actividades normales.

2.- Que, el Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, en su Título VII, en su punto VII.6 "Periodos de Funcionamiento", dispone en su párrafo sexto que las entidades receptoras podrán asimismo y excepcionalmente, destinar hasta un máximo de siete días al año sin asistencia de párvulos, dentro del periodo lectivo, en los siguientes casos de urgencia: desratizaciones, fumigaciones, reparaciones, cortes de suministro de agua, siniestros u otros similares en cuanto a su oportunidad y premura. Se indica además que dicha situación debe ser informada previamente, o a la brevedad de ocurridos los hechos que la motiven, a la Dirección Regional de JUNJI y a los apoderados, y definirse como



días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema de GESPARVU.

3.- Que, la causa esgrimida por la Entidad Administradora para solicitar la suspensión de actividades por seis días, se ajusta a lo establecido en el ya citado párrafo anterior, por cuanto procede que se autorice dicha suspensión por razones de seguridad e higiene tanto para los/as párvulos/as, como así también para el personal del establecimiento educacional.

4.- Que, actualmente el Jardín Infantil cuenta con seis días disponibles para este tipo de eventos, disminuyendo de acuerdo a su solicitud en cero días disponibles para lo que queda del año lectivo 2015.

5.- Que, la Ley N°19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

RESUELVO:

1.- **TÉNGASE POR AUTORIZADA**, la suspensión de actividades de los días 17, 18, 19, 20, 21 y 24 de agosto de 2015, del Jardín Infantil "CIRUELILLO EN FLOR" de la localidad de Tortel, administrado por la Ilustre Municipalidad de Tortel.

2.- **ESTABLEZCASE**, que para efectos del cálculo de la subvención del mes de agosto del 2015, se considerarán los días hábiles trabajados (lunes a viernes), a excepción de los días, 17, 18, 19, 20, 21 y 24 de agosto de 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARÍA PATRICIA VENEGAS TORO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI REGION DE AYSÉN

MPVT/ASR/mipm
DISTRIBUCIÓN:

- ◆ Municipalidad de Tortel
- ◆ Directora Regional
- ◆ Subd. Calidad y Control Normativo
- ◆ Subd. Técnica
- ◆ Subd. Recursos Financieros
- ◆ Secc. Planificación
- ◆ Unidad Informática
- ◆ Asesora Jurídica
- ◆ Archivo